

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS PARA EL DESARROLLO EN EL CITADO MUNICIPIO DEL PROGRAMA "AULA MENTOR", AÑO 2016.**

**REUNIDOS:**

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Tordesillas, con CIF P-4716600-D, y sede en la Plaza Mayor 1, de Tordesillas (47100- Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. José Antonio González Poncela, representante legal del Ayuntamiento de Tordesillas.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**MANIFIESTAN:**

Que la Diputación Provincial tiene encomendada, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36 1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

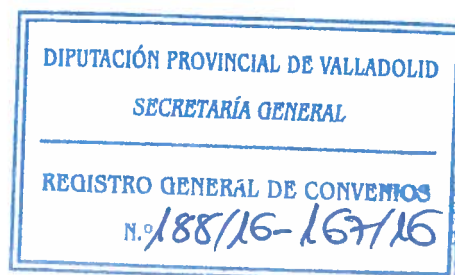
Que el Ayuntamiento de Tordesillas tiene suscrito, con fecha 2 de septiembre de 2013, Convenio de cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para, al amparo de lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, desarrollar el programa "Aula Mentor" dirigido a personas adultas, que estén interesadas en ampliar sus competencias personales y profesionales mediante la realización de actividades formativas on line.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 750 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

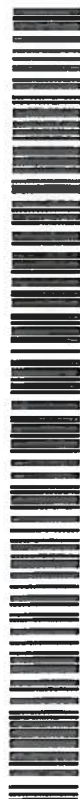
Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**



José Antonio González Poncela (1 de 1)  
Alcalde - Presidencia  
Fecha Firma: 25/08/2016  
HASH: 5e8a3b295e6543f52c206dd46718d57



Cód. Validación: 3PAKGHDGRRARMYMLK2ZXKLX2E | Verificación: <http://tordesillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa "Aula Mentor" durante el año 2016 en el municipio de Tordesillas.

2.- El programa tiene como objetivo general el de ofrecer a personas adultas una oferta formativa, no reglada para ampliar las competencias personales y profesionales a través del uso de nuevas tecnologías, por medio de cursos con asistencia tutorial telemática.

Sus objetivos específicos son:

- a) Desarrollar una amplia oferta formativa abierta y flexible con el fin de incrementar y potenciar las competencias profesionales y personales de personas adultas.
- b) Apoyar la permanencia de las personas usuarias en su medio social y familiar, mediante la impartición a distancia de los cursos ofertadas con apoyo tutorial.
- c) Impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Tordesillas, asciende a la cantidad de 35.491,85 euros.

## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS**

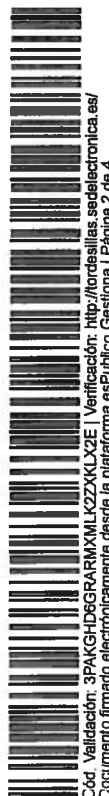
1.- El Ayuntamiento de Tordesillas mantendrá operativa un Aula Mentor, en un local habilitado al efecto, dotado con equipamiento informático y de comunicaciones para facilitar el acceso de alumnos adultos a los cursos Mentor de formación a través de Internet.

2.- El Ayuntamiento de Tordesillas garantizará la operatividad del aula Mentor y la asistencia a los alumnos en sus comunicaciones telemáticas, dotando a las aulas de un Administrador.

3.- El Ayuntamiento de Tordesillas se compromete a desarrollar el programa "Aula Mentor" en los términos del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte citado anteriormente.

4.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

5.- El Ayuntamiento de Tordesillas se hará cargo del pago de los tutores así como de los Administradores/as del aula mentor y se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad máxima de setecientos cincuenta euros (750 €) para colaborar en el desarrollo del programa "Aula Mentor" objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo al gasto corriente, incluidos los gastos de personal, que se generen con ocasión del mismo.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 306.49103.462.07 del Presupuesto de la Diputación para el año 2016.

### **CUARTA. COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### **QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad máxima de 750 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Tordesillas antes del 30 de noviembre de 2016 mediante la presentación de una Memoria sobre las actividades realizadas y, en general, sobre el desarrollo del programa "Aula Mentor" a la que se acompañará certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados relativos al desarrollo de cuantas actuaciones se lleve a cabo al amparo del citado programa servicio durante el año 2016. Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos, en particular las aportaciones de las personas usuarias, o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44, o Avda/ Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid. o de forma telemática a través del Registro electrónico.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda,



debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

**SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACION DE VALLADOLID



Jesús Julio Carnero García

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE TORDESILLAS

José Antonio González Poncela



Cód. Validación: 3PAKGIHD6GRARMXMLKZZYKXZE | Verificación: <http://tordesillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4